



Número 33

Noviembre -
Diciembre 2009
Año IV

BUPO

ISSN 1886-5666

Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla

SUMARIO

Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios4

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba una plaza de profesor visitante5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueban nuevas contrataciones y modificaciones del Plan de Ordenación Docente 2009-2010.5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba un concurso de acceso entre profesores habilitados y dos concursos de acceso entre profesores acreditados.....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueban créditos de libre configuración.....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad de evaluación de las asignaturas extintas de Licenciaturas y Diplomaturas.....10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa sobre las Guías Docentes de las asignaturas de los títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el cronograma de planificación académica y de profesorado del curso académico 2010/2011.	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el proyecto de presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide , de Sevilla correspondiente al ejercicio 2010, para su elevación al Consejo Social.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa de uso de las aulas de informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa de préstamo de bicicletas de la Residencia Universitaria Flora Tristán.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las solicitudes de verificación de los Títulos Oficiales de Postgrado cuya implantación se llevará a cabo en el curso académico 2010/2011.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba Título Propio de Máster Universitario en Atención Integral a Personas Mayores y Dirección de Centros Gerontológicos.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el nombramiento de Consejeros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica RENNEN S.L.	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la constitución de la Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la constitución de la Comisión de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU).	22

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Red de Administradores de Universidades Iberoamericanas (RAUI).....	23
---	----

II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral de 3 de noviembre de 2009, por la que se convocan elecciones a Delegados/as y Subdelegados/as de clase de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	23
Resolución Rectoral de 5 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cese por extinción del cargo como Director del Área de Actividades Extracurriculares y Extensión Cultural de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Profr. Dr. D. José María Miura Andrades.....	23
Resolución Rectoral de 5 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cese por extinción del cargo como Directora del Área de Igualdad e Integración Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. D ^a . María José Marco Macarro.....	23
Resolución Rectoral de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. César Hornero Méndez, Secretario Adjunto de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	24
Resolución Rectoral de 9 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Calidad y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof. ^a Dra. D. ^a Cinta Canterla González.....	24
Resolución Rectoral de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Calidad y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof. ^a Dra. D. ^a Alicia Troncoso Lora.....	24
Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros.....	25
Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina.....	25

Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios.

I. Convocatorias

Resolución de 4 de Noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	25
---	----

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marchena, la empresa Bellido Restauración y Construcción, S.L., y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Coedición de la Monografía “La Muralla Medieval de Marchena”

Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Fundación Red Andalucía Emprende para el Desarrollo de las Séptimas Jornadas Doctorales Andaluzas

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Federación Iberoamericana de Tenis de Mesa

Proponente: Gabinete

- Protocolo General de Colaboración entre el Centro de Sociología y Políticas Locales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la Realización de Acciones de Investigación, Formación, Sensibilización y Consultoría en Materia de Desarrollo Socioeconómico

Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica.

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y Cajasol, para la Creación de la Escuela de Alta Gestión Pública de Andalucía

Proponente: Gabinete

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Domus Valua, Asociación de Peritos Judiciales de Tasación y Valoración para la Impartición de Cursos

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Anova It Consulting

Proponente: Comisionado Escuela Politécnica Superior

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y English Media Group, S.L., para la Realización de Prácticas Profesionales del Programa Oficial de Postgrado Máster Oficial en Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza para la Impartición de Cursos

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio Marco de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Residencia de Personas Santísimo Cristo de los Dolores, para la Realización de Prácticas Profesionales del Máster en Dirección de Centros Sociales de Personas Mayores

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Residencia de Personas Mayores Sar Santa Justa, perteneciente a Sar Fundación Privada, para la Realización de Prácticas Profesionales del Título Propio del Máster en Dirección de Centros Sociales de Personas Mayores

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y UED Nuestra Segunda Casa, S.L.L., para la Realización de Prácticas Profesionales del Curso de Especialista Universitario en Asistencia y Atención a Personas Mayores

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Claros, S.C.A., de Interés Social para la Realización de Prácticas Profesionales del Curso de Especialista Universitario en Asistencia y Atención a Personas Mayores

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM), para la Realización de Prácticas Profesionales de los Títulos Propios de Máster en Dirección en Centros Sociales de Personas Mayores y Curso de Especialista Universitario en Asistencia y Atención a Personas Mayores

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo del Programa de Alojamiento Universitario Compartido con Personas Mayores al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009 (Subvenciones Institucionales Modalidad Programa)

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo del Programa de de Acompañamiento a Personas Adultas Hospitalizadas Proyecto Construyendo Solidaridad, al amparo de la orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009 (Subvenciones Institucionales Modalidad Programa)

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Instituto Europeo para el Desarrollo de las Administraciones Públicas

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por

el que se aprueba una plaza de profesor visitante.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Área de Historia e Instituciones Económicas

Candidato: Claudio Emanuele Felice

Universidad de Bolonia

Equivalente a Profesor Contratado Doctor

2º cuatrimestre

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueban nuevas contrataciones y modificaciones del Plan de Ordenación Docente 2009-2010.

**Plan de Organización Docente 2009-2010
Plazas de Profesor Asociado y Profesor Ayudante Doctor**

**Departamento de Deporte e Informática (1 plaza)
Nº 1**

Tipo de plaza: Profesor Asociado

Dedicación: 9 créditos

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Contrato: A

Perfil: Metodología de la Programación I y Estructura de Datos y de la Información, con horario de tarde

**Departamento de Filología y Traducción (1 plaza)
Nº 1**

Tipo de plaza: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

Contrato: A

Perfil: Interpretación e Informática aplicada a la traducción (alemán)

Propuesta de Modificación del Plan de Organización Docente 2009-2010

Departamento de Deporte e Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nombre: Plaza desierta nº 0934

Categoría: Profesor Asociado LOU

Dedicación curso 2009/2010 (C.G. 27/05/09): 12 créditos(A)

Dedicación Propuesta curso 2009/2010: 6 créditos (A)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba un concurso de acceso entre profesores habilitados y dos concursos de acceso entre profesores acreditados.

ACREDITADOS (art. 19 del Convenio Colectivo)

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económicos

Perfil: Microeconomía-Economía de la Salud

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Inés Macho-Stadler. C.U. de la U. Autónoma de Barcelona.
- Vocal: Prof. Dr. D. Pau Olivella Cunill. P.T.U. de la U. Autónoma de Barcelona.
- Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Villar. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Xavier Martínez Giralte. C.U. de la U. Autónoma de Barcelona.
- Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Eva Rodríguez Míguez. P.T.U. de la U. de Vigo.
- Secretario: Prof. Dr. D. José Luis Pinto Prades. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

Solicitado por: Paula González Rodríguez.

Departamento de Ciencias Sociales

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento: Sociología
Perfil: Sociología de los Movimientos Sociales y Protesta Política

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Moyano Estrada. Investigador CSIC.
- Vocal: Prof.^a Dra. D.^a M.^a Jesús Funes Rivas P.T.U.
- Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Tomás González Fernández. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Gonzalo Musitu Ochoa C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Marta Fraile Maldonado. Investigadora CSIC.

- Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Garrido Fernández. Científico Titular CSIC.

Solicitado por: Manuel Jiménez Sánchez.

HABILITADOS

Departamento de Filología y Traducción

1. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Teoría y Práctica de la traducción. Traducción Audiovisual Inglés-Español

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Frederic Chaume Varela, C.U. de la Universidad de Castellón
- Vocal: Prof. Dr. D. Óscar Jiménez Serrano, PTU de la Universidad de Granada
- Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Anne Martin, PTU de la Universidad de Granada

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Juan Jesús Zaro Vela, C.U. de la Universidad de Málaga
- Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María Cristina Valdés Rodríguez, PTU de la Universidad de Oviedo
- Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Catherine Way, PTU de la Universidad de Granada

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueban créditos de libre configuración.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

“Curso de Bolsa y Mercados Financieros” (5ª Edición)

Centro: Facultad de Ciencias Empresariales
Dpto. Dirección de Empresas-Área de Finanzas

Coordinador: D. José Luis Martín Marín

Número de horas: 20

Créditos: 2

Plazas: 120

Dirigida: Alumnos de último curso de LADE/LADE-L Derecho/Diplomaturas en

Empresariales/Conjunta Diplomatura Empresariales-RR Laborales

Evaluación: cada alumno seleccionará una de las ponencias presentadas y realizará sobre ella un comentario por escrito.

Calendario: días 17,18, 19, 24 y 25 de noviembre de 2009

Horario: de 16.30 a 20.30

Observaciones: el curso se desarrollará con la colaboración de ABCBOLSA.COM y la FUNDACIÓN-SOCIEDAD

“II Taller sobre creación y gestión de empresariales para alumnos sin formación en empresa”

Facultad de Ciencias Empresariales

Departamento Dirección de Empresa- Área de Organización

Carmen Cabello Medina

Horas: 50 (33 presenciales)

5 créditos

15 plazas

Dirigida: todas las titulaciones, con preferencia para aquellos que no sean de LADE ni DCE

Evaluación: presentación final de un Plan de Empresa

Fechas: entre febrero y mayo de 2010

Horario: de 17.00 a 20.00

Observaciones: Actividad de la Cátedra Bancaja de Jóvenes Emprendedores

“III Coloquio del grupo Internacional de Historia de la Empresa” Francisco Javier Fernández

Centro: Facultad de Ciencias Empresariales

Departamento y Área responsable: Dpto. Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Métodos Cuantitativos e Historia Económica

2 créditos

5 y 6 de marzo de 2010

FACULTAD DE DERECHO

“53er Congreso de la Unión Internacional de Abogados”

Responsable: Prof. Dr. Ángel M^a Ballesteros Barros

Organiza: Facultad de Derecho

Fecha: del 27 al 31 de octubre de 2009

20 horas

2 créditos

Evaluación: asistencia, participación activa y memoria evaluada por el responsable

“II Curso de oratoria: comunicación y persuasión”

Responsable: Prof. Dr. D. Andrés Rodríguez Benot

Organiza: Facultad de Derecho

Fecha: 23, 24 26 y 27 de noviembre de 2009

10 horas

1 crédito

Evaluación: asistencia, entrega de memoria sobre los contenidos de las Jornadas evaluadas por el responsable

“Ciclo de salidas profesionales para los egresados en Ciencias Políticas y de la Administración”

Responsable: Prof. Dr. Manuel R. Torres Soriano

Organiza: Facultad de Derecho

Fecha: del 22 al 26 de febrero de 2010

20 horas

2 créditos

Evaluación: asistencia, participación activa en los debates y memoria evaluada por el responsable

“III Liga Debate de la Universidad Pablo de Olavide (LIDUPO)”

Responsable: Profa. Dra. Rosario Valpuesta Fernández

Organiza: Facultad de Derecho

Fecha: febrero de 2010

10 horas

1 créditos

Evaluación: asistencia, participación activa en los debates y memoria evaluada por el responsable

FACULTAD DE HUMANIDADES

“I Congreso Internacional de Innovación Investigadora en Traducción e Interpretación”

2 créditos

Responsable: área de Traducción e Interpretación

Fecha: del 26 y 27 de noviembre de 2009

XV Jornadas sobre Historia de Marchena, “Guerra y Actividad bélica”

2 créditos

Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH) en colaboración con el Centro Cultural Olavide de Carmona de la UPO

10 de diciembre de 2009

“Jornada sobre Construcción de la Paz: más allá de las Operaciones Internacionales de Paz”

Responsable: Francisco Hidalgo Rosendo

1 crédito

“Medios extrajudiciales de solución de conflictos laborales”

1 crédito

Responsable: Área de Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

No indica evaluación

Fecha: 30 abril de 2008

VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Curso de formación “Mediación Social en prevención de drogodependencias y adicciones”

Área de Conocimiento y responsable: Teoría e Historia de la Educación.

Rosalía Martínez García

30 horas

3 créditos

Número de plazas: 25

Dirigido: interesados en la temática, en la prevención de drogodependencias y adicciones. Preferentemente a estudiantes que opten a las titulaciones de Educación Social, Trabajador Social, Conj. Trabajo Social-Educación Social, Sociología... y así como para todos aquellos estudiantes que estén interesados en la materia.

Evaluación: asistencia y participación y entrega de memoria –portafolios

Calendario: 8, 9,15, 16 22 y 23 de enero de 2010 en horario de 10.00 a 14.00.

Jornada “Mujeres jóvenes, formadas y trabajando”

Centro: Organiza: Equilabora, Subvenciona: Ministerio de Educación. Subdirección general de aprendizaje a lo largo de la vida. Colabora: Vc. Participación Social. Oficina para la Igualdad.

Coordinadora: Doña Rosalía Martínez García y Doña Candelaria Terceno Solozano. Coordinadora de la Oficina para la Igualdad.

10 horas

1 crédito

Plazas: 50-55

Dirigido a toda la comunidad universitaria

Evaluación: trabajo sobre la materia impartida con una duración aproximada de 5 horas

Calendario: jueves 3 de diciembre de 2009

Horario de 8.00 a 15.30 horas.

Seminario “Sports&Innovation”

Departamento y Área responsable: Oficina de Voluntariado y Solidaridad y Residencia Universitaria Flora Tristán

Coordinadora: Dña. Rosalía Martínez García

30 horas

3 créditos

Dirigido a alumnos con conocimiento en temáticas de inclusión social

Evaluación: obligatoriedad del 80% de asistencia Participación activa, evaluación continua mediante el seguimiento de la correcta realización de los ejercicios individuales y grupales.

Calendario: primer cuatrimestre

Horario: del 22 al 28 de noviembre en jornada de mañana y tarde.

III Ciclo de Conferencias sobre Prevención de drogas y adicciones “Las drogas en la sociedad”

Responsable: Vicerrectorado de Participación Social

Coordinador: Eva M^a Pérez Villegas

Fátima Rodríguez Marín

Juan Agustín Morón Marchena

Alfredo J. Castillo Manzano

Encarnación Pedrero García

Número de horas: 10

Créditos: 1

Número de plazas: 50

Dirigido: interesados en la temática, en la prevención de drogodependencias y adicciones (Educación Social, Trabajador Social, Conj. Tr. Social – Educación Social, Sociología...)

Evaluación: Asistencia y participación en el Congreso y entrega de memoria resumen.

1, 2 y 9 de diciembre de 2009

Horario: día 1 de 16.00 a 19.00 h; día 2 de 18.00 a 21.00 horas y día 9 de 16.00 a 20.00 horas.

“Jornadas sobre la atrofia muscular espinal”

Centro: Vicerrectorado de Participación Social Departamento y Área responsable: oficina de voluntariado y solidaridad

Coordinador: Dña. Rosalía Martínez García

Número de horas: 10

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 100

Dirigido: a alumnos interesados en el tema del ámbito social y concretamente en esta enfermedad o enfermedades relacionadas.

Evaluación: obligatoriedad del 80% asistencia Se valorará la participación activa en los módulos teóricos

Evolución continua mediante el seguimiento de la correcta realización de los ejercicios individuales y grupales.

Calendario: primer cuatrimestre

“Jornadas de hábitos saludables (IV Edición)”

Centro: Vicerrectorado de Participación Social. Salud Integral y Medio Ambiente

Área de conocimiento responsable:

Vicerrectorado de Participación Social

Coordinadora: Dña Rosalía Martínez García

Número de horas: 30

Créditos correspondientes: 3

Número de plazas: 50

Dirigido: toda la comunidad universitaria y a toda persona y colectivos sociales extrauniversitarios Evaluación: asistencia al curso y la realización de una memoria final a modo de reflexión de las conferencias del curso,

Calendario: 24 al 27 de noviembre de 2009

Horario: días 24, 25 y 26 mañana y tarde y día 27 por la mañana

“Curso de mediadores/as en Nutrición II Edición”

Centro: Vicerrectorado de Participación Social. Salud Integral y Medio Ambiente

Coordinadora: Dña. Rosalía Martínez García

Número de Horas: 20

Créditos correspondientes: 2

Número de plazas: 30

Dirigido: a toda la comunidad Universitaria y a toda persona y colectivos sociales extrauniversitarios. Con prioridad a las Diplomaturas de Nutrición Humana y Dietética, Trabajo Social y Educación Social..

Evaluación: Asistencia al curso y la realización de un trabajo final sobre una campaña de hábitos nutricionales en la UPO.

Calendario: 21, 22, 28 y 29 de octubre de 2009-11-24

Horario de mañana

Observaciones: las personas que hayan realizado el curso en la edición anterior no lo podrán realizar de nuevo.

“V Seminario Formativo de Sensibilización acerca de la importancia de las Donaciones de Sangre”

Centro: Universidad Pablo de Olavide

Departamento y área responsable: Vicerrectorado de Participación Social

Coordinadora: Rosalía Martínez García

Número de horas: 6 horas teóricas y 9 prácticas

Créditos: 1

Número de plazas: 25

Dirigido: alumnos de todas las titulaciones de la UPO

Evaluación: Obligatoriedad del 80% de asistencia a parte teórica

Obligatoriedad del 100% de asistencia a parte práctica

Se valorará la participación activa en los módulos teóricos y prácticos

Evaluación continua mediante el seguimiento de la correcta realización de los ejercicios individuales y grupales, teóricos y prácticos

Elaboración de un trabajo acerca de la materia y realización de una autoevaluación acerca de la teoría.

Calendario: parte teórica: 4 y 5 de noviembre

Parte práctica: 9 y 13 de noviembre

Horario: parte teórica: 6 horas teóricas divididas en dos jornadas de dos horas y cuatro horas cada una.

Parte práctica: 9 horas prácticas consistentes en ofrecer apoyo, desde todos los puntos posibles, durante la campaña universidad universitaria de donación.

“VI Jornadas Formativas de sensibilización hacia el voluntariado universitario”

Centro: Vicerrectorado de Participación Social

Departamento y área responsable: Oficina de Voluntariado y Solidaridad

Coordinador: Doña Rosalía Martínez García

Número de horas: 10 teóricas y 30 horas prácticas

Créditos: 1 crédito la parte teórica y 2 créditos la parte práctica

Número de plazas: 100

Dirigido: a cualquier persona de la comunidad universitaria interesada en voluntariado

Evaluación: 80% de la asistencia a parte teórica, obligatoriedad del 100% de asistencia a parte práctica, se valorará la participación activa en los módulos teóricos y prácticos, evolución continua mediante el seguimiento de la correcta realización de los ejercicios individuales y grupales, teóricos y prácticos

Calendario: primer cuatrimestre

Horario: parte teórica: de 9 a 19.00 horas, parte práctica: el alumno desarrollará sus prácticas durante 3 meses hasta completar 30 horas.

Observaciones: las 10 horas teóricas serán impartidas en la UPO y equivaldrán a 1 créditos de libre configuración. El alumno que esté interesado podrá optar a la realización de sus prácticas en alguna de las asociaciones del ámbito de actuación de que elija. Las 30 horas prácticas, serán desarrolladas en alguna de las asociaciones participantes en la parte teórica, equivaldrán a 2 créditos de libre configuración.

“Seminario Contexto y situación de las investigaciones sobre la Emigración Andaluza. Estudio de caso”

Centro: Vicerrectorado de Participación Social

Departamento y área responsable: Extensión Cultural y Actividades Extracurriculares

Coordinador: Rosalía Martínez García y David Moscoso

1 crédito

50 plazas

Dirigido a la comunidad universitaria y sociedad en general

Evaluación: el proyecto del que deriva el seminario organizado está encaminado a estudiar de forma objetiva el fenómeno de la emigración andaluza actual. En su desarrollo, el área de “Andaluces en el Mundo” de la Viceconsejería de Gobernación ha contado con la participación y el compromiso de las comunidades andaluzas y de los colectivos de personas retornadas. Se trata, pues, de un Plan Integral de ámbito autonómico pero de carácter internacional que presenta entre otros los siguientes objetivos:

- Conocer los itinerarios y las trayectorias migratorias de los andaluces en el mundo
- Realizar retratos sociológicos de andaluces en el exterior
- Definir un indicador y/yo herramienta de trabajo que pueda ser aplicado por algunos sectores de la Administración Pública para el estudio de emigrantes andaluces.

Calendario: 19 de octubre de 2009

Horario: de 9.00 a 15.00 horas.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**“Lenguaje de Signos”**

78 horas en total

4 créditos

Calendario: del 15 de febrero al 24 de mayo de 2010

Horario: de 18.30 a 21.30 horas los viernes y de 11.00 a 14.00 horas los sábados

Dirigido a todas las titulaciones salvo a los estudiantes de Traducción e Interpretación.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**“Conversaciones Pedagógicas II: Familia y Diversidad: Intervención Socioeducativa”**

Coordinadora: Doña Teresa Terrón Caro

Fecha: 1 y 2 de diciembre de 2009

20 horas

2 créditos

Dirigido a alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, Educadores Sociales y Trabajadores Sociales, Investigadores en el ámbito universitario y personas relacionadas con la intervención socioeducativa en el ámbito familiar.

“Jornadas sobre promoción de la salud: Planes integrales de intervención desde el sistema sanitario público andaluz”

Centro: Facultad de Ciencias Sociales

Departamento y Área responsable: Ciencias Sociales/Área de Medicina preventiva y salud pública

Coordinador: Olga Soto Peña e Ignacio Pérez Torres

Número de horas: 9 presenciales y 11 de elaboración del trabajo del alumno/a

2 créditos

Número Plazas: 200

Dirigido: todas persona interesada en tener conocimientos básicos de prevención y promoción de la salud

Evaluación: asistencia a las ponencias y trabajo práctico sobre uno de los planes que actualmente existen en Andalucía sobre promoción de la salud

Calendario: 9 y 10 diciembre de 2009

Horario: 16.00 a 20.30

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**Programa Tutor-Erasmus/Tandem**

Centro: Universidad Pablo de Olavide

Área de conocimiento responsable: Relaciones Internacionales y Cooperación

Coordinador: Braulio Flores Morón

Número de horas: 30

Créditos correspondientes: 3

Número de plazas: variable según el número de estudiantes Erasmus incoming

Dirigido a estudiantes que deseen participar en la siguiente convocatoria deberán tener superados 60 créditos E.C.T.S. en el momento de presentar la solicitud.

Todos los estudiantes que quieran solicitarla no pueden tener un tandem ya asignado este año (2009/2010)

Cualquier estudiante interesado deberá acreditar el conocimiento del idioma nativo del estudiante erasmus o en su lugar, el conocimiento de inglés como idioma base. La acreditación se hará por los procedimientos habituales habilitados en esta área.

El sistema de evaluación será continua, basada en el seguimiento que realizarán las técnicas incoming del área del desarrollo e implicación de los alumnos y en la entrega de los informes sobre las actividades realizadas, en las fechas límites.

Calendario: de febrero a mayo

Horario: lo marcarán las técnicas del área.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad de evaluación de las asignaturas extintas de Licenciaturas y Diplomaturas.

Las labores de evaluación de las asignaturas extintas de licenciaturas y diplomaturas, conforme a lo dispuesto en la Normativa sobre evaluación de asignaturas extintas a consecuencia de la implantación de los nuevos títulos de Grado, serán reconocidas en un nuevo apartado del Plan de Ordenación Docente, donde figurará la denominación de la asignatura y el profesorado encargado de la evaluación. Esta adscripción será válida durante los dos cursos previstos para la realización de dicha evaluación.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa sobre las Guías Docentes de las asignaturas de los títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La implantación de los títulos de Grado supone la adaptación plena de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Espacio Europeo de Educación Superior. Este cambio no pretende ser sólo la adaptación formal a las directrices europeas sino que ha de suponer en la Universidad la consolidación de las

transformaciones iniciadas con el Plan Piloto de Adaptación que se ha venido desarrollando durante los últimos seis años. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Una docencia centrada en el estudiante, dotado de las capacidades necesarias para el aprendizaje autónomo y de las herramientas de estudio.
- Una nueva función de los profesores, que pasan a ser considerados como los directores del proceso de aprendizaje del alumno.
- Una organización orientada a la consecución de competencias, tanto generales para todos los estudiantes como específicas de cada titulación.
- Una organización de la docencia dirigida a la obtención de resultados del aprendizaje concretos, precisos y bien definidos.
- Una perspectiva curricular de la formación que refuerce la continuidad y la coordinación de las enseñanzas a lo largo del título de Grado.

Se hace necesario, a la vista de estos objetivos, proceder a un nuevo desarrollo de lo dispuesto en la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universidad Pablo de Olavide respecto a la programación docente, que debe adaptarse a:

- Los nuevos títulos de Grado, tal y como está organizados en sus respectivas memorias de verificación.
- Los principios docentes y organizativos que implican los nuevos títulos, tal y como están recogidos en las Directrices para la implantación de los títulos de Grado.
- Los requerimientos que el proceso de acreditación de los títulos ahora verificados imponen, tal y como están descritos en los artículos 24.2 y 27 del R.D. 1393/2007, y que exigirán la comprobación de que cada plan de estudios se lleva a cabo de acuerdo con su proyecto inicial.

La presente Normativa de Guías Docentes para los títulos de Grado pretende dar una primera respuesta a estas nuevas circunstancias, aunando los principios académicos y normativos para identificar las distintas tareas a realizar de cara a la programación académica de las enseñanzas, determinar las distintas responsabilidades, establecer un modelo y un procedimiento para las Guías Docentes y garantizar al alumnado la disponibilidad de la Guía antes del proceso de matriculación y durante su periodo formativo.

Artículo 1. Guía Docente.

La Guía Docente de la asignatura es un elemento fundamental de todo el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, y mediante la misma se desarrolla y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universidad Pablo de Olavide, relativo a la elaboración de los programas docentes de las asignaturas.

Artículo 2. Contenido de la Guía Docente

1. La Guía Docente de cada asignatura de Grado constará de dos apartados bien definidos:

- a) Parte general de cada asignatura de una titulación, que será válida para todas las líneas y permitirá el desarrollo del proceso de acreditación del título.
- b) Parte específica de cada línea de la asignatura en una titulación, que permitirá la adaptación a las perspectivas particulares de cada equipo docente encargado de la docencia de una línea y a los requerimientos particulares de calendario y horario de la línea.

2. La Guía Docente, tanto en su parte general como en la específica, se cumplimentará a través de la aplicación informática disponible.

Artículo 3. Parte General

1. Para la elaboración de la parte general de la Guía Docente se tomará como criterio de referencia la Memoria de Verificación y, en cualquier caso, contendrá los siguientes apartados:

- a. Objetivos de la Asignatura, descritos en términos de resultados del aprendizaje
- b. Ubicación en el plan formativo
- c. Prerrequisitos
- d. Aportaciones al plan formativo
- e. Recomendaciones
- f. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura
- g. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura
- h. Competencias particulares de la asignatura
- i. Contenidos de la asignatura: Temario
- j. Bibliografía básica
- k. Modelo Docente
- l. Equipo Docente: Responsable de la asignatura/ otros profesores si los hubiera
- m. Evaluación

2. La elaboración de la parte general de la Guía Docente recaerá sobre la persona Responsable de la Asignatura, que será designada por el Consejo de Departamento correspondiente al recibir el encargo de la asignatura por el Centro responsable del título. En el proceso de elaboración será auxiliada por el resto del equipo

docente en el caso de que ya estuviera establecido.

3. La parte general de la Guía Docente se publicará en el mes de mayo, de forma que esté disponible para todos los estudiantes antes del inicio del periodo de matriculación. Los Centros responsables de los diversos títulos de Grado habilitarán un espacio en su página web para la publicación de las guías.

Artículo 4. Parte Específica

1. La parte específica de cada Guía Docente estará referida a cada una de las Líneas organizativas de cada titulación y será responsabilidad de cada uno de los equipos docentes encargados de la enseñanza en cada Línea.

2. La parte específica de la Guía Docente contendrá los siguientes apartados:

- a. Organización y desarrollo específico de los contenidos establecidos en la Parte General.
- b. Bibliografía particular
- c. Cronograma.
- d. Planificación de las sesiones y evaluación de Prácticas y Desarrollo, si las hubiera.
- e. Planificación de las sesiones y evaluación de Actividades Dirigidas, si las hubiera.

3. La parte específica de la Guía Docente se publicará en la plataforma WebCT antes del inicio del curso académico concernido. Excepcionalmente, se podrá articular un procedimiento alternativo de publicación.

Artículo 5. Revisión de la Guía Docente

1. La parte general de la Guía Docente tiene vocación de permanencia por lo que será revisada siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

2. La parte específica de la Guía Docente pretende ser un instrumento ágil de adaptación a la práctica docente y discente cotidiana, por lo que deberá ser revisada y actualizada sistemáticamente antes del inicio del nuevo curso.

Disposición Final: Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor en el Curso académico 2010-2011.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el cronograma de planificación académica y de profesorado del curso académico 2010/2011.

ENERO DE 2010

Activación de nuevos cursos de Grado:

- Nueva oferta de títulos
- Número de estudiantes de nuevo ingreso
- Adscripción de las asignaturas de 2º y 1º a los Departamentos

Licenciaturas/Diplomaturas en proceso de extinción

- Determinación de los cursos a extinguir
- Número de estudiantes de nuevo ingreso en Segundo Ciclo

Postgrado:

- Elaboración de las memorias de Máster Universitario
- Periodo de exposición pública de las memorias
- Envío de las memorias a verificación ANECA
- Organización de Doctorados

FEBRERO 2010

Calendario Académico 2010-11

Activación de nuevos cursos de Grado:

- Aprobación del modelo docente de cada asignatura
- Designación del Responsable de la Asignatura
- Número de grupos docentes en sus distintas modalidades
- Asignaturas y grupos de enseñanza bilingüe (Ref. Plan de Innovación)
- Asignaturas y grupos de enseñanza virtual (Ref. Plan de Innovación)

Licenciaturas/Diplomaturas en proceso de extinción:

- Determinación de las asignaturas y grupos a extinguir
- Número de grupos docentes
- Experiencia Piloto de adaptación al Espacio Europeo de educación superior
- Adaptación de los Complementos de Formación al proceso de extinción

Postgrado:

- Envío de Doctorados a verificación

MARZO 2010

Activación de nuevos cursos de Grado:

- Aprobación de Horarios y Asignación de espacios y recursos materiales para la docencia

Licenciaturas/Diplomaturas en proceso de extinción:

- Aprobación de Horarios y Asignación de espacios y recursos materiales para la docencia

Postgrado:

- Organización docente de los programas de Postgrado para el curso 2010-11

ABRIL 2010**Planes de Organización Docente: Hojas A, B****Propuestas de Colaboradores Honorarios****Renovación de Contratos****Licenciaturas/Diplomaturas en proceso de extinción:**

- Asignaturas de Libre Configuración
- Actividades de Libre Configuración

MAYO 2010**Planes de Organización Docente: Hojas C**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el proyecto de presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla correspondiente al ejercicio 2010, para su elevación al Consejo Social.

El proyecto de presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al ejercicio 2010 se aprueba para su elevación al Consejo Social de la Universidad y queda depositado en los archivos de la Secretaría General.

Puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://www.upo.es/age/export/sites/ge/descargas/ficheros/presupuesto_2010.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa de uso de las aulas de informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

NORMATIVA DE USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y la incorporación de la formación en competencias así como la generalización de recursos tecnológicos en el desarrollo de metodologías novedosas de aprendizaje está originando una demanda cada vez mayor de aulas dotadas con equipos informáticos.

Las aulas de informática constituyen un recurso muy valioso para la Universidad que demanda muchos recursos por el coste de su instalación, de su mantenimiento y de su renovación. Resulta, por tanto, fundamental dotarnos de las herramientas normativas necesarias para garantizar un uso eficiente y apropiado de estos recursos limitados y poder garantizar al máximo su vida, salvaguardando asimismo la imagen y el prestigio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La presente normativa establece los criterios básicos de uso de estos recursos sin perjuicio del desarrollo pormenorizado de instrucciones que lo ordenen.

Artículo 1. Objetivos de la normativa.

La presente normativa tiene como objetivos:

1. Establecer las bases para la regulación del funcionamiento de las aulas de informática.
2. Asegurar un uso correcto y seguro del servicio, en aras a evitar que se produzca su menoscabo o que se ponga en riesgo la prestación del mismo.
3. Garantizar la privacidad, seguridad y rendimiento de los sistemas tanto a nivel hardware como software.

Artículo 2. Aulas de informática.

Las aulas de informática ubicadas en el campus de la Universidad Pablo de Olavide tienen por finalidad facilitar el acceso del alumnado a los recursos de información electrónicos de la Universidad en su proceso de aprendizaje y adquisición de competencias propias de la titulación que cursen.

A fin de cubrir las distintas necesidades docentes y de aprendizaje autónomo del alumnado, así como otros usos especializados, se establecerá una tipología de aulas de informática cuyas condiciones de uso y reserva quedarán reguladas por las instrucciones que dicte el correspondiente responsable académico de su gestión.

Los laboratorios de informática quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente normativa.

Artículo 3. Normas de uso.

El usuario deberá aceptar y cumplir las siguientes normas para adquirir o mantener el derecho de uso de los recursos de las Aulas de Informática:

- Podrá hacerse uso exclusivamente del software instalado por los administradores del aula. La Universidad Pablo de Olavide queda exenta de responsabilidad sobre cualquier otro software instalado por el propio usuario o responsable, independientemente de las acciones que se tomen sobre éstos en caso de incurrir en algún ilícito.

- El usuario será responsable del puesto de trabajo que esté utilizando, asumiendo los gastos derivados del uso indebido del mismo.

- El usuario deberá comunicar al ayudante de servicio, al monitor del aula o directamente al Centro de Informática y Comunicaciones (CIC) cualquier deficiencia o funcionamiento anómalo que se observe, tanto en el hardware como en el software. El CIC enviará informes periódicos a los Centros sobre las incidencias registradas en las aulas de informática.

- El uso de cada puesto de trabajo se limita a dos estudiantes de forma simultánea.

- Queda terminantemente prohibido:

- La alteración de la integridad, copia o manipulación indebida de los datos y el software del puesto de trabajo, en particular, la modificación del proceso de arranque normal del ordenador.

- La creación, introducción intencionada y uso de programas tipo spyware, malware, virus o keyloggers así como cualquier otro tipo de software que vulnere los derechos del resto de usuarios o pueda ser utilizado para dañar los sistemas o procesos informáticos de la Universidad.

- La desconexión física del cable de red del puesto de trabajo y el uso de cualquier tipo de software que pueda afectar al rendimiento o al equipamiento electrónico de la red local.

- La sustracción, destrozo o traslado no autorizado del material del aula, así como el

desplazamiento o agrupación indebida del mobiliario.

- Cualquier tipo de comportamiento que perturbe al resto de usuarios e impida las actividades propias del aula o que pueda ocasionar daño a los equipos informáticos o al cableado de la red.

- El uso de ordenadores portátiles y de los cables o rosetas de conexión a red.

- Cualquier otro uso distinto de los previstos para este tipo de aulas.

Artículo 4. Incumplimiento de las normas de uso.

El incumplimiento de las normas de uso descritas en el artículo 3 podrá derivar en la suspensión preventiva del servicio prestado en el aula, en tanto no se llevan a cabo las medidas que garanticen el correcto estado de la misma.

Además, el incumplimiento de dichas normas podrá llevar aparejado la toma de medidas disciplinarias internas, según la normativa universitaria aplicable, o la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, en caso de comisión de ilícito, civil o penal.

Disposición Derogatoria Única

Queda derogada la Normativa de utilización de las Aulas de Informática aprobada por la Comisión Gestora el 31 de mayo del 2000, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo

El responsable académico de la gestión de las aulas de informática podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa de préstamo

de bicicletas de la Residencia Universitaria Flora Tristán.

NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto regular el préstamo gratuito de bicicletas, propiedad de la Universidad Pablo de Olavide, a las personas residentes en la Residencia Universitaria Flora Tristán.

Artículo 2. Acceso al servicio de préstamo

1. Toda persona residente en la Residencia Universitaria Flora Tristán puede solicitar una bicicleta en régimen de préstamo gratuito.
2. La persona residente interesada en acceder al servicio de préstamo de bicicletas deberá realizar una solicitud formal, presentando a tal efecto en la Residencia Universitaria Flora Tristán el impreso que figura en el Anexo I de esta normativa, acompañado de una copia del DNI.
3. En caso de que haya más solicitudes que bicicletas disponibles se realizará un sorteo público de asignación de las mismas.

Artículo 3. Contrato de préstamo

1. La persona residente mayor de edad, cuya solicitud haya sido estimada, y el Director o Directora de la Residencia formalizarán un contrato de préstamo gratuito de una bicicleta, identificada con su número de bastidor, de una duración mínima de tres meses y máxima de un curso académico (Anexo II).
2. Tras la formalización del contrato de préstamo el residente usuario recibirá una bicicleta en perfecto estado dotada de un sistema antirrobo.

Artículo 4. Fianza y seguro

1. Todo residente usuario de una bicicleta deberá abonar a la firma del contrato la cantidad de 60 euros en concepto de fianza y seguro, aportando a tal fin un resguardo bancario que acredite la realización del ingreso en la cuenta fijada.
2. La Residencia retendrá 50 euros en concepto de fianza para responder de los eventos que se relacionan en el artículo 7. Los 10 euros restantes se emplearán para satisfacer la mitad del precio del seguro de accidentes y responsabilidad civil, haciéndose cargo la Residencia del resto del importe.
3. Al entregar la bicicleta, dentro del plazo acordado y en buen estado, se le devolverá al usuario el importe de la fianza (50 euros) mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Si el residente

usuario tuviera que devolver la bicicleta antes del plazo acordado, deberá realizar una petición de devolución de la fianza por escrito ante la Dirección de la Residencia Universitaria Flora Tristán.

Artículo 5. Obligaciones del Usuario

1. El préstamo de la bicicleta es personal e intransferible, por lo que no podrán ser usadas por terceras personas.
2. El uso de la bicicleta se circunscribe a los límites del casco urbano de Sevilla y al campus de la Universidad Pablo de Olavide.
3. El usuario asume la custodia de la bicicleta desde la retirada de la misma hasta su devolución. En tal sentido, debe hacer un uso diligente y tomar las medidas oportunas para evitar su robo, pérdida o deterioro. Igualmente, queda prohibida la manipulación y/o desmontaje parcial o total de la bicicleta.
4. En caso de robo, el usuario tiene obligación de comunicarlo a la Residencia en un plazo máximo de 24 horas desde el incidente, así como de entregar una copia de la denuncia efectuada en las dependencias policiales. Si el usuario no llegara a presentar la denuncia correspondiente, el hecho tendrá la consideración de abandono injustificado, lo que conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7.
5. En caso de accidente o incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene obligación de comunicarlo a la Residencia en un plazo máximo de 24 horas desde el mismo.
6. El usuario será responsable en todo momento de las obligaciones que se determinen por cualquier autoridad u organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, para la conducción de la bicicleta, incluida la necesidad que pueda derivarse de tener que usar cualquier clase de complementos para la conducción como casco o chalecos reflectantes, entre otros. Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a lo previsto en las normas de circulación.
7. Queda prohibida la utilización de la bicicleta en terrenos o condiciones inapropiadas para las mismas, como escaleras, campos de tierra o, entre otras, rampas de patinaje.
8. El usuario es el único responsable de los daños de todo tipo causados tanto a sí mismo como a terceros.
9. El usuario debe respetar las normas de uso de las zonas comunes previstas en la normativa de la Residencia Universitaria Flora Tristán.

10. El usuario está obligado a devolver la bicicleta en perfectas condiciones dentro del plazo señalado en el contrato.

Artículo 6. Derechos de usuario.

1. Toda persona usuaria de la bicicleta tiene derecho a una copia del seguro contratado.
2. Toda persona usuaria de una bicicleta puede reclamar en un plazo máximo de 48 horas desde su recepción cualquier desperfecto que tenga la bicicleta adquirida.

Artículo 7. Incumplimiento de las obligaciones del usuario.

1. El usuario que haya abandonado de forma injustificada o perdido la bicicleta vendrá obligado a pagar el valor íntegro de la misma, reteniéndose a tal fin el importe total de la fianza.
2. En caso de deterioro de la bicicleta por uso indebido el usuario tendrá que asumir los gastos de su reparación, reteniéndose a tal fin el importe de la fianza que suponga dicho coste.
3. En caso de pérdida del sistema antirrobo el usuario asumirá el coste de reposición del mismo, reteniéndose a tal fin el importe de la fianza que suponga dicho coste.
4. En caso de retraso de la entrega de la bicicleta sin previo aviso y autorización por escrito de la Dirección, se facturará a razón de 5,00 Euros/día hasta la devolución, reteniéndose a tal fin el importe de la fianza que suponga dicho coste.
5. Con carácter general, cualquier incumplimiento de la normativa impedirá al usuario utilizar de nuevo el servicio.

Disposición Final: Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las solicitudes de verificación de los Títulos Oficiales de Postgrado cuya implantación se llevará a cabo en el curso académico 2010/2011.

Títulos de Máster Universitario procedentes de Programas de Doctorado aprobados según las disposiciones del R.D. 778/1998:

- Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías.

- Máster Universitario en Gestión del Territorio y Medio Ambiente.
- Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo.

Títulos de Doctor/a correspondientes a los Programas de Doctorado con Mención de Calidad:

- Administración y Dirección de Empresas.
- Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión Atlántica: métodos y teorías para la investigación histórica.
- Historia de América Latina. Mundos Indígenas.
- Historia del Arte y Gestión Cultural en el Mundo Hispánico.
- Neurociencia y Biología del Comportamiento.
- Pensamiento Político, Democracia y Ciudadanía.
- Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química (Quimilaser) (Doctorado interuniversitario, ya verificado)
- Arqueología (Doctorado interuniversitario, ya verificado)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba Título Propio de Máster Universitario en Atención Integral a Personas Mayores y Dirección de Centros Gerontológicos.

Denominación: Master Universitario en Atención Integral a Personas Mayores y Dirección de Centros Gerontológicos.

Edición: VIII edición

DIRECCIÓN ACADÉMICA (UPO):

- 1.- Dr. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano
- 2.- Dr. Evaristo Barrera Algarín

RESPONSABLE DE CALIDAD (UPO):

Dra. M^a del Castillo Gallardo Fernández

DIRECCIÓN CIENTÍFICA:

Dr. José Luis Malagón Bernal.
Catedrático de Escuela Universitaria.

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:

Dr. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano

RESPONSABLE DE GESTIÓN:

Dr. Evaristo Barrera Algarín

PLAZAS OFERTADAS:

Nº máximo de alumnos: 30

Nº mínimo de alumnos: 10

Nº de créditos ECTS: 50

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el nombramiento de Consejeros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En sustitución de **D. JUAN M. SANZ MARTÍN**, Presidente de “Dolmen Consulting Inmobiliario”, y teniendo en cuenta que la persona que se nombre en su lugar debe “pertenecer a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad correspondiente o que colaboren en programas de prácticas dirigidos a los alumnos de la Universidad” (art. 19 h. LAU), se propone al Consejo de Gobierno el nombramiento de:

DOÑA MARÍA JESÚS ROLDÁN LUQUE. Secretaria de la Asociación Instituto Europeo para el Desarrollo de las Administraciones Públicas (IEDAP).

La Asociación Instituto Europeo para el Desarrollo de las Administraciones Públicas se constituyó en el año mil novecientos noventa y nueve con el objetivo de fomentar el estudio y la investigación de la gestión pública y promover el fortalecimiento institucional en los países en desarrollo. Un año después se constituye la Fundación Administración Democrática para el desarrollo de las Administraciones públicas para procurar la eficacia en la gestión de los servicios públicos en el ámbito andaluz, español e internacional, con especial vinculación hacia aquellos países en procesos de transición a la democracia o en el inicio de la configuración de sus instituciones democráticas.

Sus fundadores son funcionarios de la Administración autonómica andaluza, profesores universitarios y profesionales liberales del Derecho público. (Escritura de constitución y Estatutos: Anexo I).

Desde su inicio han venido realizando acciones investigadoras y docentes para cuyo desarrollo han colaborado con la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad Hispalense y la Universidad de Málaga, la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) auspiciada

por el Banco Mundial, la Administración autonómica de Extremadura y varias entidades locales (Diputación de Málaga, Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Cádiz y Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Jérez).

Convenios con la Universidad:

Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Instituto Europeo para el Desarrollo de las Administraciones Públicas (pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno).

En sustitución de **D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, ex Director General de Sevillana-Endesa, y teniendo en cuenta que la persona que se nombre en su lugar debe “pertenecer a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad correspondiente o que colaboren en programas de prácticas dirigidos a los alumnos de la Universidad” (art. 19 h. LAU), se propone al Consejo de Gobierno el nombramiento de:

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN YOLDI GARCÍA.
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PERSAN

La Fundación Persan se crea bajo el amparo de la Ley Andaluza de Fundaciones con el objetivo de facilitar la acogida a la población inmigrante y su plena integración en la sociedad andaluza. Esta organización, que se presentó el 18 de diciembre de 2006, coincidiendo con el Día Internacional del Migrante instituido por Naciones Unidas, nace con la vocación de convertirse en un radar que detecte las acciones más innovadoras que se desarrollen en Europa en el campo de la integración laboral de la población inmigrante.

La Fundación está orientada a ser:

- Un gestor de servicios que promueva la formación profesional, aliente la prevención de riesgos laborales y fomente el autoempleo.
- Un elemento de la red de orientación e intermediación laboral para trabajadores extranjeros.
- Una antena, que sensibilice a la opinión pública contra actitudes racistas o xenófobas que surgen en las sociedades avanzadas ante este fenómeno.
- Y, en definitiva, un prescriptor, que elabore desde la sociedad civil iniciativas que puedan servir de pauta para mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo.

La creación de la Fundación PERSAN fue la plasmación de un compromiso con la sociedad por parte de PERSAN, S.A., empresa que fue fundada en 1941 y que, desde entonces, se ha dedicado a la fabricación y comercialización de productos de limpieza para el hogar. Su sede está en Sevilla y centraliza la actividad de más de 450 empleados. Durante el más de medio siglo de su existencia, esta empresa ha obtenido numerosos logros, los cuales han propiciado que hoy día PERSAN sea una marca líder y una de las principales empresas del sector a nivel mundial.

PERSAN, S.A. es una empresa comprometida con la investigación, el desarrollo y la innovación, que apuesta por la calidad y el medio ambiente, entendiendo éstos como elementos fundamentales para afrontar el futuro con garantías de éxito. De este modo, PERSAN tiene implantado un Sistema Integrado de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad e I+D+i, que traza las directrices para alcanzar los objetivos generales de la empresa.

PERSAN, S.A. dispone de uno de los laboratorios más avanzados de España en el sector de productos para la limpieza de la ropa y del hogar. Cuenta con más de 35 personas, entre titulados superiores y personal técnico, y con un Centro de I+D que permite desarrollar formulaciones a la medida de los requerimientos de sus clientes. PERSAN, desde 1941, se ha caracterizado por su fuerte trayectoria innovadora. Esta cultura de la innovación sigue presente en todas sus actividades y áreas.

Convenios con la Universidad:

Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y PERSAN, S.A., suscrito en fecha 20 de julio de 2007.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica RENNEN S.L.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por «Empresas de Base Tecnológica» (EBT), las que tienen como fin explotar económicamente nuevos productos, así como, en su caso, servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica. Son, por tanto, empresas que pueden ser creadas por profesores universitarios, investigadores, miembros de grupos de investigación, o por la propia institución universitaria, cuyo objeto social

tiene como base el conocimiento, la tecnología o la innovación generada por la propia actividad investigadora universitaria.

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), señala en su Exposición de Motivos (VII) que «se contemplan distintos tipos de estructuras, incluida la creación de empresas de base tecnológica, para difundir y explotar sus resultados en la sociedad». La redacción vigente ha afectado al título VII (arts. 39 a 41) intitulado «De la investigación en la Universidad», que pasa a llamarse «De la investigación en la Universidad y de la transferencia del conocimiento», subrayando el cambio de mentalidad que se espera de la Universidad en materia de investigación. En particular, la LOU se refiere «a la gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología», y por primera vez califica esta función de la Universidad como prestación de un servicio social. A la Universidad le corresponde establecer los medios e instrumentos para facilitar la prestación de este servicio social por parte del personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, por su parte, considera que este proceso se inserta en su función social, pues la transferencia de conocimiento es complementaria de su función docente e investigadora.

La LOU prevé la posibilidad por parte de la Universidad de promover la creación de empresas para el desarrollo de sus finalidades: «Artículo 84. Creación de fundaciones u otras personas jurídicas. Para la promoción y el desarrollo de sus fines, las Universidades, con la aprobación del Consejo Social, podrán crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.»

Asimismo, artículo 41.2 g) establece expresamente como mecanismo para el fomento de la investigación en el ámbito universitario la creación de EBT: «La vinculación entre la investigación universitaria y el sistema productivo (...) y la presencia de la Universidad en el proceso de innovación (...). Dicha vinculación podrá, en su caso, llevarse a cabo a través de la creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria...».

Por su parte, la LOMLOU ha potenciado la figura de la EBT de origen universitario, mediante la introducción de un régimen específico, que

permite solventar alguno de los inconvenientes existentes hasta la fecha para su creación.

Este nuevo régimen permite la participación en el capital social y en el órgano de administración en EBT del personal funcionario del cuerpo docente universitario, mediante la inaplicación de determinados aspectos de la Ley de Incompatibilidades, siempre que concurren los requisitos establecidos en la Disposición adicional vigésimo cuarta: «Las limitaciones establecidas en el artículo 12.1.b) y d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, no serán de aplicación a los profesores y profesoras funcionarios de los cuerpos docentes universitarios cuando participen en empresas de base tecnológica, promovidas por su universidad y participadas por ésta o por alguno de los entes previstos en el artículo 84 de esta Ley, creadas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en universidades, siempre que exista un acuerdo explícito del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe del Consejo Social, que permita la creación de dicha empresa. En este acuerdo se debe certificar la naturaleza de base tecnológica de la empresa, y las contraprestaciones adecuadas a favor de la Universidad».

Finalmente, interesa destacar que la Universidad Pablo de Olavide recoge en sus Estatutos la posibilidad de creación de empresas en los artículos 17 ñ) y 19 x).

Las EBT universitarias pretenden, pues, transformar los resultados y conocimientos de la investigación en procesos, así como en su caso, servicios con valor añadido, traduciendo en valor empresarial una parte de la investigación científica. Por todo ello, resulta de especial importancia para la actividad investigadora de la Universidad regular la posibilidad de creación de este tipo de empresas, como mecanismo para transferir a la sociedad la investigación desarrollada en el entorno universitario.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE EBT

En base a todo lo anterior y en coherencia a la política de investigación y transferencia que está llevando a cabo la Universidad Pablo de Olavide, desde su Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide la CREACIÓN de una Empresa Bioenergética Muscular (el nombre es provisional), promovida por los profesores

Plácido Navas Lloret y Juan Carlos Rodríguez Aguilera del Dpto. de Fisiología, Anatomía y Biología celular. Grupo BIO-177: Fisiología y Bioquímica del Crecimiento Celular de la Universidad Pablo de Olavide. La participación de la Universidad Pablo de Olavide se concreta en los siguientes aspectos:

1- La Universidad Pablo de Olavide **APORTARÁ** la tecnología base a la empresa, consistente en un know-how (propiedad industrial) perteneciente a la UPO y originados de los resultados de investigación obtenidos en el desarrollo de la línea de bioenergética, puesta en marcha desde hace varios años y que ha dado como resultado una potente tecnología analítica sobre la capacidad bioenergética del músculo estriado consistente en el análisis y cuantificación de distintos indicadores bioquímicos de la producción de la energía celular a varios niveles. Esta tecnología se pretende aplicar en varias líneas de negocio para su explotación económica.

De esta forma, queda certificada la **naturaleza de base tecnológica** de la empresa Bioenergética Muscular.

La Universidad Pablo de Olavide también aportará la cesión de uso de un laboratorio y equipos necesarios para explotar la tecnología transferida.

Estas aportaciones se formalizarán mediante sendos contratos que regularán la Licencia de uso de Know-how y la Cesión de uso de laboratorio y de equipos, atendiendo a lo establecido en el Anexo I que acompaña a este acuerdo.

2- La Universidad Pablo de Olavide, a través de la empresa mercantil UPOGEST, S.L. participada al 100% por ella misma, **PARTICIPARÁ** en el capital social fundación de la EBT Bioenergética Muscular en un veinticinco (25) por ciento, mediante aportación dineraria.

Para regular las relaciones entre la EBT Bioenergética Muscular y la UPO, se firmará entre la empresa y UPOGEST, S.L. un Pacto de Socios que contendrá, entre otras, las disposiciones recogidas en el ANEXO II que acompaña a este acuerdo.

Anexo I

1. **El Contrato de Transferencia tecnológica**, que regulará los términos en los que se producirá la transferencia de la tecnología/know-how para su explotación por la EBT Bioenergética Muscular y las correspondientes contraprestaciones a las

que tendrá derecho la UPO, atenderá a lo siguiente:

- El objeto del contrato de transferencia consistirá en otorgar una licencia de uso del Know-how (propiedad industrial) de la UPO a la EBT, a cambio de unas contraprestaciones. El KNOW-HOW consiste en una serie de ensayos siguiendo unas metodologías y técnicas analíticas para medir la actividad de determinadas proteínas musculares; dichas técnicas están acreditadas por ENAC.

- Las contraprestaciones a favor de la UPO serán:

Cuando el producto manufacturado o el servicio ofertado con la TECNOLOGÍA LICENCIADA incorpora o ha utilizado KNOW-HOW en su desarrollo:

(a) Regalías:

- los dos (2) primeros años de duración del presente contrato: 0 % sobre las VENTAS NETAS
- el tercer (3er) año y todos los sucesivos mientras esté en vigor el presente contrato: el 4% sobre las VENTAS NETAS

(b) Porcentaje de los INGRESOS DE LA SUBLICENCIA:

- los dos (2) primeros años de duración del presente contrato: 0 % sobre las VENTAS NETAS
- el tercer (3er) año y todos los sucesivos mientras esté en vigor el presente contrato, el 4% sobre las VENTAS NETAS

2. El Contrato de cesión de uso de laboratorio y equipos regulará la cesión de uso de un módulo de laboratorio, un despacho y del equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad de la EBT Bioenergética Muscular, con las contraprestaciones pactadas por las partes que se indican más abajo.

Se trata de:

- Laboratorio: módulo de investigación 1, primera planta del edificio 21. Nº del módulo: 21.63.85. 63,85 m2 de superficie útil de trabajo. Incluidos los servicios generales de luz, agua, seguridad y limpieza
- Despacho: despacho nº 8, primera planta del edificio 21. 10,18 m2 de superficie útil. Incluidos los servicios generales de luz, seguridad y limpieza.
- Equipos:
 - HPLC (Cromatografía Líquida de Alta Precisión).
 - Espectrofotómetro de doble haz.

- PC.
- Impresora.

Contraprestaciones: Como contraprestación por la cesión de uso del laboratorio, despacho y equipos, a favor de la EBT, ésta tendrá que abonar a la UPO las siguientes cantidades:

- 12.000,00 euros + IVA, al final de la tercera anualidad
- 12.000,00 euros + IVA, al final de la cuarta anualidad
- 12.000,00 euros + IVA, al final de la quinta anualidad

Duración: la duración del contrato de cesión de uso del laboratorio, despacho y equipos será de cinco (5) años, prorrogable previo acuerdo por las partes.

Anexo II

1- El Pacto de Socios, que regulará los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de defender la posición jurídica de la Universidad en la EBT Bioenergética Muscular, contendrá:

- Derecho de veto

La Universidad tendrá derecho de veto en el caso de que la empresa pretenda la realización de actividades que no se adecuen a los principios rectores de la Universidad

- Derecho de acompañamiento

En el caso de que se reciba una oferta de compra la Universidad puede participar de la venta y transmitir una parte de sus participaciones en los términos ofrecidos, en proporción a su participación en el capital social de la compañía.

- Derecho antidilución.

La Universidad Pablo de Olavide tendrá derecho a no diluir su participación accionarial en la compañía como consecuencia de ampliaciones de capital que la valoren por debajo de un valor prefijado, en correlación con el valor de entrada de la Universidad en el accionariado de la compañía.

- Mecanismos de salida de la Universidad del capital social de la EBT

En el caso de que la Universidad decida salir del capital social de la compañía tendrá derecho a obligar al resto de socios a adquirir su participación accionarial, siempre que se compruebe que la Empresa está haciendo un uso inadecuado de la Tecnología/Know how

transferida y/o que se realizan actividades que no se adecuen a los principios rectores de la Universidad, así como en otras circunstancias justificadas que puedan sobrevenir.

- Derecho de información

La Universidad tendrá derecho a estar informada sobre la evolución financiera, comercial y tecnológica.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

El documento que recoge la constitución del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://www.upo.es/bupo/doc/anexos/bupo_n33_anex17_ComitedeSeguridadySalud.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la constitución de la Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Según los Estatutos de la Universidad, se establece en su articulado que para la formación del Personal de Administración y Servicios, se creará un Plan de Formación que contendrá programas formativos de carácter general, especializado, de actualización y de perfeccionamiento, así como cursos específicamente diseñados para la promoción interna. Además, facilitará la asistencia del Personal de Administración y Servicios a actividades de formación externa que organicen otras instituciones, siempre que aquellas estén directamente relacionadas con el puesto de trabajo, y reconocerá las actividades formativas impartidas u homologadas por otras Universidades y organismos oficiales.

Se constituirá una Comisión de Formación de composición paritaria. Sus miembros serán designados, de una parte, por el Rector y, de otra, por los representantes de personal.

En base a la aplicación de los artículos 33 y 37 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Formación tendrá la siguiente composición:

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y con capacidad de negociación según lo establecido en el artículo 33 de la mencionada ley
- Igual número de Vocales en representación de la Administración Universitaria a fin de garantizar el carácter paritario de la Comisión. Nombrados por el Rector entre los que designará al Presidente.
- Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Área de Formación.

Dicha Comisión tendrá, al menos, las siguientes atribuciones:

- Aprobar la programación anual de formación y asegurar su correcto cumplimiento.
- Resolver las reclamaciones que puedan plantearse en el desarrollo de las actividades formativas.
- Decidir sobre las solicitudes de formación externa.
- Garantizar la transparencia de los procesos formativos y la igualdad de oportunidades en la selección de los participantes.
- Interpretar el Plan de Formación en caso de duda o conflicto.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la constitución de la Comisión de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Según el Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados, tienen la consideración de Acción Social todas aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que las Universidades de Andalucía adoptan, financian o prestan a sus empleados y familiares, más allá de la obligación de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales, y en general promover el bienestar de aquellos.

Los fondos destinados a acción social tienen la consideración de compensatorios y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios, si

bien en su distribución se aplicarán criterios de renta per cápita de la unidad familiar a fin de que alcancen preferentemente a las familias más desfavorecidas.

Finalmente las ayudas de acción social tendrán carácter subsidiario y por ello no se utilizarán para atender necesidades que sean cubiertas con cargo a otros sistemas públicos de previsión.

Es precisa la existencia de una Comisión como órgano paritario de control y de interlocución y negociación con la Administración Universitaria en materias de acción social. Su régimen de funcionamiento se regulará en el correspondiente reglamento de régimen interno.

En base a la aplicación de los artículos 33 y 37 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Acción Social tendrá la siguiente composición:

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y con capacidad de negociación según lo establecido en el artículo 33 de la mencionada ley
- Igual número de Vocales en representación de la Administración Universitaria a fin de garantizar el carácter paritario de la Comisión. Nombrados por el Rector entre los que designará al Presidente.
- Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Área de Recursos Humanos

La Comisión de Acción Social será competente para conocer sobre las siguientes cuestiones:

- Elaboración de las líneas generales sobre las actuaciones en materia de acción social de la universidad.
- Elaboración de la propuesta de los planes anuales de acción social.
- Conocer y ser informada sobre el estado de tramitación de las convocatorias de ayudas, criterios de asignación y distribución de las ayudas convocadas, así como de los recursos y reclamaciones presentados contra la resolución de aquellas.
- Proponer la distribución de los fondos de acción social de conformidad con el marco presupuestario vigente en cada momento y aprobar la redistribución de remanentes que se pudieran producir en las distintas modalidades.
- Proponer el reglamento de acción social.
- Seguimiento de acción social automática.
- Aquellas otras materias que, relacionadas con las con las anteriores, se le asignen en el reglamento de acción social.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU).

RED DE UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA RUIGEU

Considerando la conveniencia de aprovechar los esfuerzos de quienes en el ámbito de las Universidades españolas trabajan por la igualdad de género, puesta de manifiesto en los Encuentros de Unidades y Oficinas de Igualdad, celebrados en Palma de Mallorca (2007), Sevilla (2008) y Lleida (2009).

Considerando la necesidad de crear un espacio común de carácter estable que potencie los recursos ya existentes en las Universidades españolas y

Considerando las posibilidades de crear sinergias mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación

Las abajo firmantes manifiestan su voluntad y compromiso de:

1. Crear la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria RUIGEU, cuyos objetivos son:

- a. compartir experiencias, actividades, soluciones y recursos;
- b. informarse, asesorarse y darse apoyo mutuo;
- c. generar políticas y acciones comunes para superar los obstáculos que dificultan o impiden la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres;
- d. visibilizar la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las universidades;
- e. establecer vínculos con entidades públicas y privadas, locales, autonómicas, estatales e internacionales comprometidas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo.

2. Instar a sus respectivas universidades a prestar la colaboración necesaria para la consecución de los citados objetivos, firmando la adhesión a la RUIGEU.

3. Promover la participación activa en la RUIGEU de todas aquellas Unidades, Oficinas, Observatorios de Igualdad, Grupos de Investigación en Género e Igualdad de Oportunidades y personas del ámbito universitario comprometidas con los objetivos citados.

Lleida. 21 de noviembre de 2009

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Red de Administradores de Universidades Iberoamericanas (RAUI).

La Red de Administradores de Universidades Iberoamericanas (RAUI) es un proyecto de colaboración internacional de ámbito iberoamericano que tiene como objetivos básicos establecer relaciones estables entre las universidades que permitan la cooperación para el desarrollo y la mejora de la gestión y administración de las Universidades Iberoamericanas.

II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución Rectoral de 3 de noviembre de 2009, por la que se convocan elecciones a Delegados/as y Subdelegados/as de clase de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional en su sesión del día 11 de noviembre de 2003, dispone en su artículo 2.1 que “las elecciones en la Universidad serán convocadas por el Rector”,

Visto que el artículo 17.1 del mencionado reglamento establece que las elecciones a Delegados/as y Subdelegados/as de clase deben celebrarse anualmente,

Este Rectorado resuelve,

Convocar elecciones el día de la fecha a Delegados y Subdelegados de clase en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Sevilla, a 3 de noviembre de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 5 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cese por extinción del cargo como Director del Área de Actividades Extracurriculares y Extensión Cultural de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Profr. Dr. D. José María Miura Andrades.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Profr. Dr. D. José María Miura Andrades, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del Área de Actividades Extracurriculares y Extensión Cultural de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por extinción del cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 5 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cese por extinción del cargo como Directora del Área de Igualdad e Integración Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. D^a. María José Marco Macarro.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Profra. Dra. D^a. María José Marco Macarro, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como Directora del Área de Igualdad

e Integración Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por extinción del cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. César Hornero Méndez, Secretario Adjunto de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Visto que los diferentes Estatutos de las Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide establecen que el Secretario de las mismas será “el Secretario General de la Universidad o persona que lo sustituya”.

Visto que las Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide generan una carga de trabajo cada vez mayor y exigen un nivel de dedicación elevado.

Vista la necesidad de dar cobertura a las funciones del Secretario General en las diferentes Fundaciones de las que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla forma parte.

Vista, por todo ello, la conveniencia de nombrar a una persona que asuma las tareas de gestión y administración de las Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, asumiendo la sustitución del Secretario General cuando este no pueda acudir a los Patronatos de las Fundaciones.

Este Rectorado RESUELVE:

Primero.- Nombrar a D. César Miguel Hornero Méndez, Profesor Contratado Doctor, del Área de Conocimiento de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Secretario Adjunto de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos lo serán desde el 1 de diciembre de 2009 y se equiparán a los de Secretario de Departamento.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 9 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Calidad y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D.ª Cinta Canterla González.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.ª Dra. D.ª Cinta Canterla González, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Vicerrectora de Calidad y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Calidad y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dra. D.ª Alicia Troncoso Lora.

Visto que la profesora Dra. D.ª Alicia Troncoso Lora está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.ª Dra. D.ª Alicia Troncoso Lora, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad,

Vicerrectora de Calidad y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina.

Visto que el profesor Dr. D. José Antonio Sánchez Medina está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

CAPÍTULO TERCERO: CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS

II. CONVOCATORIAS

Resolución de 4 de Noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.-Requisitos generales:

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de “Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos”, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos

informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D.

1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7.- Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Propuesta de la Comisión

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía

diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de Noviembre de 2009.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 27/2009

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía

Área de conocimiento: Historia del arte

Actividad a realizar: "Historia del arte (siglos XVIII-XIX)"

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

- Presidenta: D.^a María de Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva
- Vocal: D. Arsenio Moreno Mendoza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Secretario: D. Francisco Herrera García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Comisión suplente:

- Presidente: D. José María Sánchez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

- Vocal: D. Juan Manuel Monterroso Montero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela
- Secretaria: D.^a María Luisa Bellido Gant, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada